

2642-000

5162322000

TRONCA ALGUNA

TRONCA ALGUNA

TRONCA ALGUNA

TRONCA ALGUNA

TRONCA ALGUNA

TRONCA ALGUNA

TRONCA ALGUNA

TRONCA ALGUNA

TRONCA ALGUNA

TRONCA ALGUNA

TRONCA ALGUNA

TRONCA ALGUNA

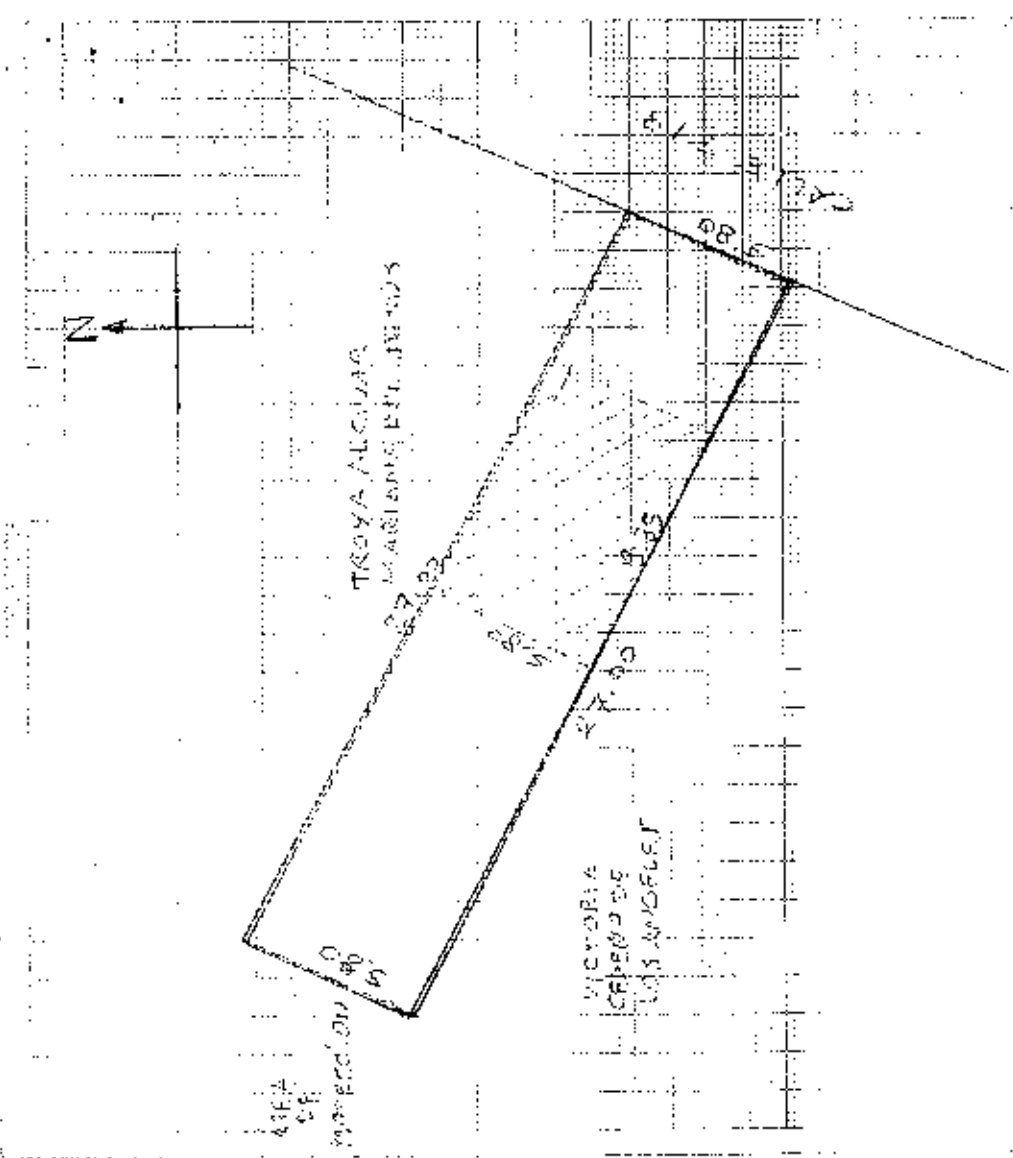
TRONCA ALGUNA

TRONCA ALGUNA

TRONCA ALGUNA

TRONCA ALGUNA

TRONCA ALGUNA



TRONCA ALGUNA

TRONCA ALGUNA

[illegible]

1. TENDENCIA DE LA ECONOMÍA

|                      |                    |                     |                        |                    |
|----------------------|--------------------|---------------------|------------------------|--------------------|
| 1                    | 2                  | 3                   | 4                      | 5                  |
| SECTOR AGRARIO       | SECTOR INDUSTRIAL  | SECTOR DE SERVICIOS | SECTOR DE CONSTRUCCIÓN | SECTOR DE ENERGÍA  |
| SECTOR DE TRANSPORTE | SECTOR DE COMERCIO | SECTOR DE SALUD     | SECTOR DE EDUCACIÓN    | SECTOR DE CULTURA  |
| SECTOR DE DEPORTE    | SECTOR DE Ocio     | SECTOR DE TURISMO   | SECTOR DE ALIMENTACIÓN | SECTOR DE VIVIENDA |
| SECTOR DE SEGURIDAD  | SECTOR DE DEFENSA  | SECTOR DE JUSTICIA  | SECTOR DE POLÍTICA     | SECTOR DE ECONOMÍA |

SECTOR DE ECONOMÍA

| PERSONA                      |              | NOMBRES                   |                   | CEDULA DE IDENTIDAD O INM |  | TIPO DE PROPIEDAD |  |
|------------------------------|--------------|---------------------------|-------------------|---------------------------|--|-------------------|--|
| APellidos                    | NOMBRES      | CEDULA DE IDENTIDAD O INM | TIPO DE PROPIEDAD |                           |  |                   |  |
| GATO                         | MELICIA GATO | 1200008952                |                   |                           |  |                   |  |
| ALBA FLORES ANTONIO ALXANDER |              |                           |                   |                           |  |                   |  |

**PAUC DE LA CONSTRUCCION**  
(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible][illegible]

27642 (14)  
3165332  
1605/10

|      |    |    |    |       |
|------|----|----|----|-------|
| 2014 | 13 | 08 | 05 | P2977 |
|------|----|----|----|-------|



MANTA, A 29 DE DICIEMBRE DEL 2014  
J.B.

PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACION DEL LOTE DE  
TERRENO UBICADO EN EL SECTOR CUBA N°2 DE LA  
PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA,  
SIGNADO CON EN LA MANZANA 214, LOTE 06, A FAVOR  
DE LOS CONYUGES ANTONIO ALEXANDER ALAVA TROYA  
Y RINALDIT DEL CARMEN CARREÑO REINA Y PETICION  
DE PROTOCOLIZACION DEL ABG. GONZALO VERA  
GONZÁLEZ Y MÁS DOCUMENTOS

QUE OTORGA  
LA NOTARIA QUINTA

A FAVOR DE  
ANTONIO ALEXANDER ALAVA TROYA Y RINALDIT DEL  
CARMEN CARREÑO REINA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2

COPIAS)



*[Firma manuscrita]*



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sirvase Protocolizar los documentos correspondiente a los Señores: ANTONIO ALEXANDER ALAVA TROYA Y RINALDIT DEL CARMEN CARREÑO REINA, portadores de las cédulas de ciudadanía 130674723-7 y 130500886-2 respectivamente, de estado civil casados entre sí, a quienes se les ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector Cuba No. 2 de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, signado en la MZ. 214, LOTE 06, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 5,80m.- lindera con calle 319., ATRÁS; 5,80m.-lindera con área de protección, COSTADO DERECHO; 27.00m.- lindera con Victoria Cedeño de los Ángeles, COSTADO IZQUIERDO; 27,00m.- lindera con Troya Alcivar Mariana.- ÁREA TOTAL: 156,27m2. CLAVE CATASTRAL: 3-16-23-33-000, de conformidad a la Resolución de Adjudicación N° 016-ALC-M-JZC, del 05 de diciembre del 2014, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,

*[Firma manuscrita]*  
Abg. Gonzalo Vera González  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL  
Regis. No. 2549 C.A.M.

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec    sicaldia@manta.gob.ec  
 @Municipio\_Manta    @MunicipioManta  
 fb.com/MunicipioManta    youtube.com/municipioManta

# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

000031631

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURP: ANTONIO ALEXANDER ALAVA TROYA Y RINALDO DEL CARMEN CARREÑO REINA  
NOMBRES: AVALÚO PROPIEDAD:  
Razón Social: LOS SRS. ANTES MENCIONADO NO POSEEN BIENES INMUEBLES DENTRO DE ESTA JURISDICCIÓN  
Dirección:

### DATOS DEL PREDIO

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 337526  
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA  
FECHA DE PAGO: 17/12/2014 16:10:46

### ÁREA DE SELLO



### DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: martes, 17 de marzo de 2015  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

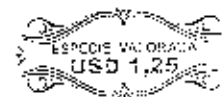
ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 0097821



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 de DICIEMBRE de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE  
3162333000 SECTOR ELOY ALFARO MZ 214 LOTE 6  
Manta, veinte y cuatro de diciembre dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
Sra. Juliana Rodríguez  
RECUDACIÓN

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 00069113

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA  
ubicada SECTOR ELOY ALFARO MZ-214 LOTE 6  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$13605.90 TRECE MIL SEISCIENTOS CINCO DOLARES CON 90/100  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION

Manta, 24 DE DICIEMBRE del 20

I.E

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

No. Certificación: 119226

ME 0119226

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 27642

Fecha: 24 de diciembre de  
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-16-23-33-000

Ubicado en: SECTOR ELOY ALFARO MZ 214 LOTE 6

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 156,27 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL  
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

|               |          |
|---------------|----------|
| TERRENO:      | 6719,61  |
| CONSTRUCCIÓN: | 6886,29  |
|               | 13605,90 |

Son: TRECE MIL SEISCIENTOS CINCO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a lo Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeno Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del  
Cantón, a petición del Sr. Antonio Alava.

### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA**: Que a nombre del Sr. **ANTONIO ALEXANDER ALAVA TROYA Y ESPOSA RINALDIT DEL CARMEN CARRENO REINA**, sean dueños o propietarios de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta Jurisdicción cantonal. Previa revisión a partir del año 1.974 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Laura Carmen Tigua Pincay con Cedula de Ciudadanía No.1306357128.

Manta, 15 de Diciembre del 2014

.....  
Jaime E. Delgado Intrigado  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE MANTA - EP





No. 1558-SM-E-PGL  
Manta, Diciembre 08 de 2014

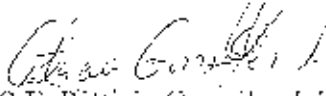
Señores  
Rinalditi del Carmen Carreño Reyna  
Antonio Alexander Álava Troya.  
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución de Adjudicación No. 016-ALC-M-JOZC-2014 - (1) Lote de terreno ubicado en el sector Cuba No. 2 de la Parroquia Lloy Alfaro del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeno, Alcalde de Manta; a favor de los señores Rinalditi del Carmen Carreño Reyna y Antonio Alexander Álava Troya.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
S.E. Patricia González López  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)

@Municipio\_Manta

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

[alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)

@MunicipioManta

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 16-ALC-M-JOZC-2014 /  
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR CUBA No. 2  
DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL "CANTÓN MANTA".**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2. contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec    alcaldia@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta    @MunicipioManta  
 fb.com/MunicipioManta ; youtube.com/MunicipioManta



11/03/2014



Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización política administrativa de Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo de buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustantivo de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; a) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, é. de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente o seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidos";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta  
facebook/MunicipioManta  
alcaldia@manta.gob.ec  
@MunicipioManta  
youtube.com/MunicipioManta



Manta



constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

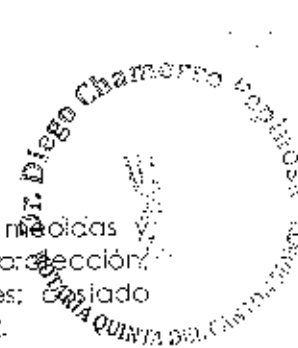
Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación S/N, de fecha 17 de febrero del 2014, los señores Rinalditi del Carmen Carreño Reina y Señor Antonio Alexander Álava Troya, en donde solicitan la legalización de un terreno ubicado en el Sector Cuba No. 2 de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 223-DPUM-JOC de fecha julio 04 del 2014, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por la beneficiaria antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el sector Eloy Alfaro, de la parroquia Eloy Alfaro, mz. 214, lote 06; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec    alcaldia@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta    @MunicipioManta  
 fb.com/MunicipioManta    youtube.com/MunicipioManta



Se observa un tipo de construcción mixta, de una planta, de conservación regular.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación de suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, Mediante oficio No. 689-DACR-DCR-GAD-M, de fecha Septiembre 29 del 2014, el Abg. David Cedeño Ruperti Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: mediante solicitud suscrita por la Señora Carreño Reina Rinaldit del Carmen, quien solicita "...ordene a quien correspondo la respectiva legalización de un precio ubicado en el sector "Eloy Alfaro" de la Parroquia Eloy Alfaro, lote No. 06, manzana 24], ante lo cual informo;

De conformidad a lo estipulado en la **"ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE ES ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO"**, en su artículo 4 numeral 3.-La Dirección de Avarías, Catastros y Registros y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Monto, tendrán a su cargo la realización del censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos que constituyen asentamientos humanos de hecho y consolidados en el cantón Monto.

Ante la comunicación de los solicitantes, técnicos de esta Dirección realizaron inspección en sitio con la persona interesada constando que dicho lote está ubicado en el Sector Eloy Alfaro, manzana 214, lote No. 6 de la Parroquia Eloy Alfaro, posee construcción con estructura de hormigón, mampostería de ladrillo y cubierta de zinc, el terreno está incluido dentro de Decreto Legislativo que el Congreso Nacional expidió con fecha 23 de Abril de 1986, declarando de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Maná y que comprende la Parroquia "Eloy Alfaro".

El terreno está identificado con el código catastral No. 3162333000 y adeuda por concepto de predios urbanos desde el año 2009 al 2014.

El valor por m2 del suelo de conformidad a Registro Oficial es de 30.00 sucros (año 1986), y el valor por metro cuadrado actual que corresponde al bienio 2014-2015 es de \$ 28.00 cada metro cuadrado.

Por lo expuesto, es procedente continuar con el trámite de legalización del terreno a favor de la Sra. Correño Reina Rincón del Carmen, ya que **NO PRESENTA ANTECEDENTES DE DOMINIO.**

Que, La ingeniera Blanca Suárez Ponce Fiscalizadora de la Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 01 de julio de 2014, en donde manifiesta, que una vez realizada la Inspección se pudo constatar que los solicitantes Señores Rinaldo del Carmen Canafía Reyna y Señor Antonio Alexander Álava Troya, poseen un lote de terreno de 1.56.27m<sup>2</sup> sobre el cual ha realizado una construcción, con las siguientes características: ubicación calle 319 entre avenida 22<sup>a</sup> y 22<sup>a</sup> A, Parroquia Eloy Alfaro, estructura de hormigón, paredes de mampostería de ladrillo, de 1 planta, cubierta de zinc-madera, piso de hormigón-revestimiento de cerramiento (varias áreas)-área total:

Dirección: Calle 5 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec      Tel: 010 223 21 21 21  
@Municipio\_Manta      @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta      youtube.com/MunicipioManta



Manta



156,27m<sup>2</sup>, años de construcción aproximado 5 años, topografía regular, es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa en la información proporcionada por la solicitante y por una inspección ocular, y fotos satelitales en un período de 5 años, adicional que no se cuenta con los permisos pertinentes.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitaria, involucradas en el trámite de los señores Rinaldit del Carmen Carreño Reyna y Antonio Alexander Álava Troya donde se informa que hay una superficie por legalizar a nombre de estas personas de 156,27m<sup>2</sup> con un avalúo por metro cuadrado de \$28,00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeta a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 156,27m<sup>2</sup> por \$ 2,80 que suman \$ 437,56.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 914 de fecha Septiembre 23 del 2014, suscrito por el abogado Gonzalo Vera Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 156,27 m<sup>2</sup> ubicado en el sector Cuba No. 2 de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Síndico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector Cuba No. 2, manzana 214, lote 06 de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta a favor de los señores CARREÑO REYNA RINALDIT DEL CARMEN Y ALAVA TROYA ANTONIO ALEXANDER, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 156,27m<sup>2</sup> ubicado en el Sector Cuba No. 2 de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 3162333000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente, 5,80m.- lindera con calle pública 319., por atrás, 5,80m.- lindera con área de protección, por el costado derecho, 27,00m.- lindera con Victoria Cedeño de los Ángeles, por el costado izquierdo, 27,00m.- lindera con Troya Alcívar Mariana de Jesús. Área Total 156,27m<sup>2</sup>. Con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 28,00, a favor de los señores Carreño Reyna Rinaldit del Carmen y Álava Troya Antonio Alexander.

**SEGUNDO:** disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta  
fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta



14/12/2014



**TERCERO:** disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginalar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios del lote de terreno ubicado en el Sector Cuba No. 2 de la Parroquia Eloy Alfaro de Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiera; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

  
Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño  
ALCALDE DEL CANTÓN MANTA.

Elab/msc

Dirección: Calle S y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec | elcaldia@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta | @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta



Of. No 223 DPUM-JOC  
Manta, Julio 4 del 2014

SR. ING.  
JORGE ZAMBRANO CEDEÑO  
Alcalde del G.A.D M. MANTA

De mi consideración:

El presente informe lo realizo de conformidad a la solicitud presentada por la Sra. **CARREÑO REYNA RINALDIT DEL CARMEN** y Sr. **ALAVA TROYA ANTONIO ALEXANDER**, con el objetivo de legalizar su bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que **"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"**, documentación recibida en este despacho.

• Al respecto esta Dirección informa bajo los siguientes parámetros técnicos:

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionada y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Sector **CUBA 2** de la Parroquia **ELOY ALFARO**, Mz. 214 – Lote 6; categorizada según lo indica el *Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta*, en cual establece que se encuentra en una Tipología **RESIDENCIAL URBANO 3**, el que comprende las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 5.80 m. con Calle Publica 319.

**Atrás:** 5.80 m. con Área de Protección.

**Costado Derecho:** 27.00 m. con Victoria Cedeño de los Ángeles.

**Costado Izquierdo:** 27.00 m. con Troya Alcívar Mariana de Jesús.

Con Un Área Total: **156.27 m2**.

Se observó un tipo de construcción mixta, cubierta de zinc, de una planta; conservación regular.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se Contrapone al **Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón**.

Con los antecedentes antes descrito, señor Alcalde, cumplo con exponer el **INFORME TÉCNICO**, solicitado por el beneficiario Sra. **CARREÑO REYNA RINALDIT DEL CARMEN** y Sr. **ALAVA TROYA ANTONIO ALEXANDER**, de conformidad al Art.6 de la **ORDENANZA QUE "REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"**.

Por la favorable y oportuna atención me suscribo de Ud.

Atentamente;

Arq. Jonathan Orozco Cobeña  
Director de Planeamiento Urbano  
MJP



Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec    alcaldia@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta    @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta    youtube.com/MunicipioManta

De: Leda, María Olga Zambrano Cedeño – TRABAJADORA SOCIAL  
Egdo. Roberto Anchundia – TECNICO DEL SIL  
Para: Ab. Ramón Demera Lucas – DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO  
Asunto: En el Texto  
Fecha: 25 de Septiembre del 2014



### INFORME TECNICO - SOCIO-ECONOMICO

Parroquia Eloy Alfaro- Barrio Cuba 2 - Manzana "197" - Lote N° 13-A

#### Dato Generales del Beneficiario.

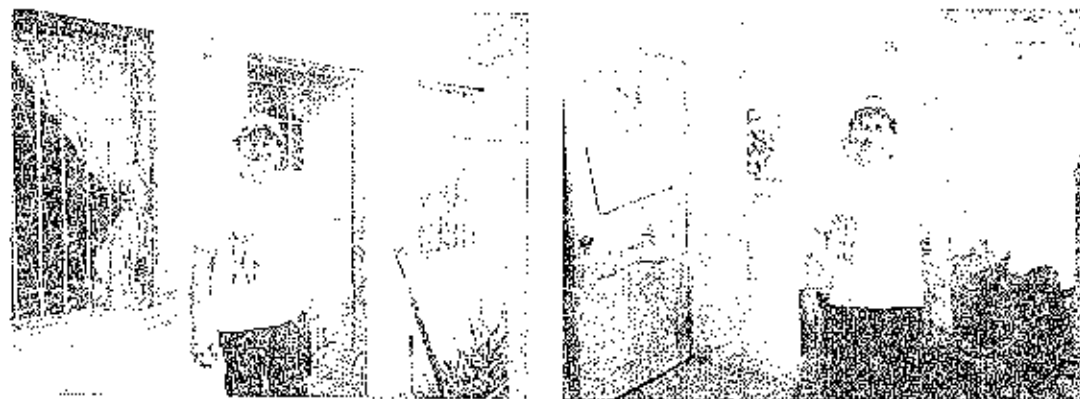
Nombre del Beneficiario: Álava Troya Antonio Alexander  
Edad: 42 años  
Cédula de Identidad: 130674723-7  
Ocupación Laboral: Maestro de construcción  
Ingreso Económico: \$ 250  
Dirección Domiciliaria: Calle 319  
Estado Civil: Casado  
Carga Familiar: 3 personas  
Telf. Cel. 0994010425

#### Dato Generales de la Conyugue.

Nombre del Beneficiario: Carreño Reyna Rinaldi Del Carmen

**Desarrollo del Informe:** Se procedió a realizar la Visita Técnica - Socio-Económica en el domicilio del señor Álava Troya Antonio Alexander, morador del Barrio Cuba 2 de la Parroquia Eloy Alfaro, constatando su nivel económico. La familia es de bajos recursos económicos, el poco ingreso que tienen no cubre totalmente sus necesidades, sus ingresos económicos varían por la inestabilidad de trabajo.

**Situación Habitacional:** La vivienda donde habita esta familia es de ladrillo, con techo de zinc, piso de cemento, cuenta con todos los servicios básicos, esta familia tiene una posesión de 6 años aproximadamente en este bien inmueble.





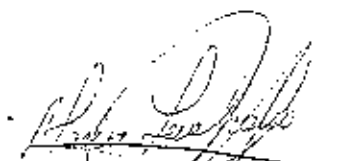
Municipio de Montevideo



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y REGISTRO DE PROPIEDADES

**Conclusión:** De acuerdo con lo investigado se conoció que el señor Alava Troya Antonio Alexander, habitan en este sector desde hace 6 años aproximadamente, esta familia es de bajos recursos económicos, sus ingresos económicos son variados por lo que no goza de una estabilidad económica. Con lo expuesto se sugiere que el Departamento Legal proceda a legalizar dicho bien inmueble a su nombre y ya que el poseedor de este bien inmueble es de escasos recursos económicos, por lo que deberá pagar por el Derecho de Tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros.

Atentamente.

  
Lda. María Olga Zambrano  
Trabajadora Social

  
Edo. Roberto Anchundia  
Técnico del SIL.

[illegible]

Dr. Diego Caramazza Repubblica  
NOTARIA QUARTA DEL CONTENIMENTO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**107**      **SEGUNDO SECUNDARIALES 27-FEB-2011**

**107 - 0098**      **10020738**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN      CÉDULA

**ZAMBRANO GREGORIO JORGE OLEY**

ESTADO      ORGANIZACIÓN      1

FIRMA      FIRMA      2

CÓDIGO      FIRMA      3

**LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA**



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Generales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Transición y, en el numeral 25 numeral 4 166; y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia

## La Junta Provincial Electoral de Manabí

Expone:

**Zambrano Cedeno Jorge Orley**

la candidatura de

**Alcalde del Cantón Macha**

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Participa a las 00 días del mes de Mayo de 2014.



*[Signature]*

**Juan Rodríguez Bravo**  
VOCAL

*[Signature]*  
**Fede Yuma Roca Durán**

**Ing. Alex Zambrano Bazarro**  
PRESIDENTE

*[Signature]*

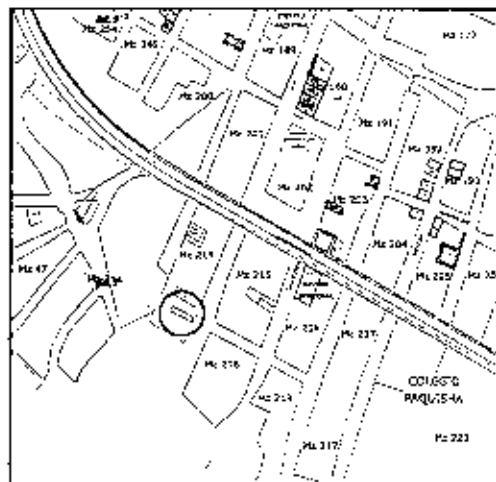
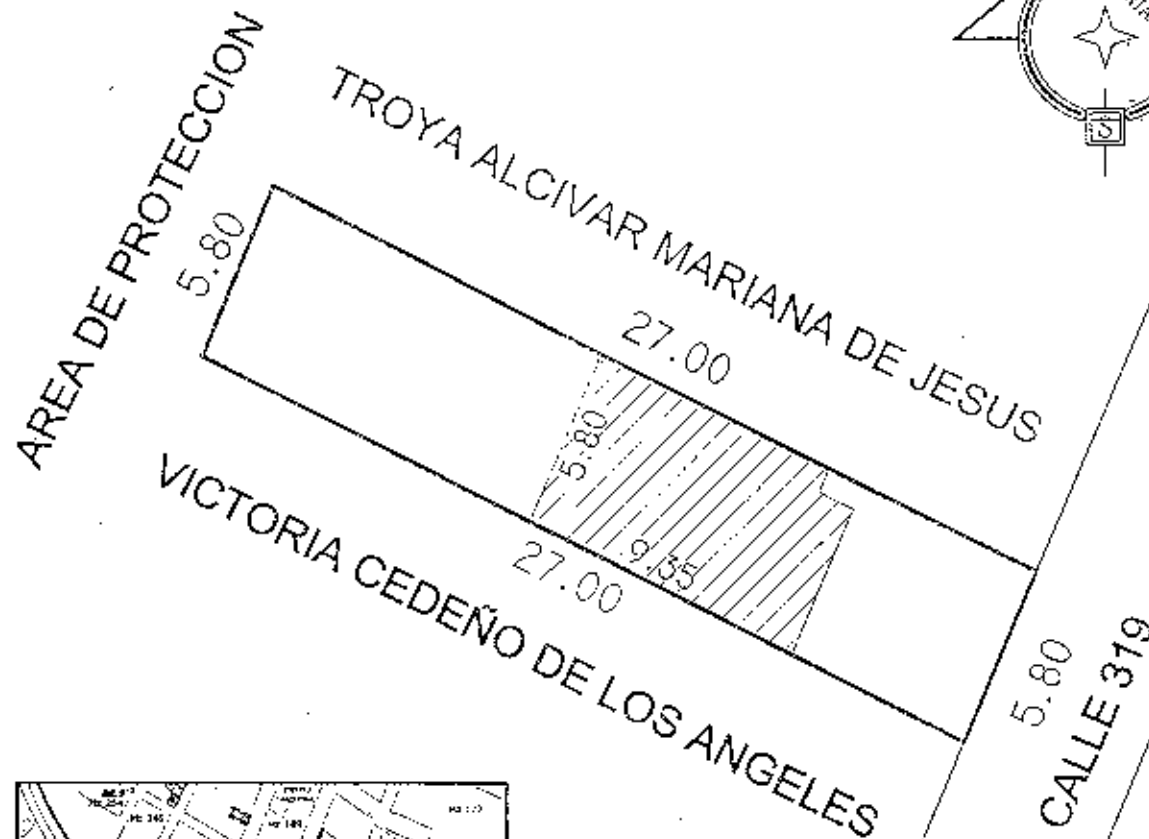
*[Signature]*

**Ing. Al. Sr. Raimon Pachana de Caceres**  
VOCAL

*[Signature]*

*[Signature]*  
**Abg. Nestor Hugo Palma**  
VOCAL

| PUNTOS | COORDENADAS |            | MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO                          |
|--------|-------------|------------|--------------------------------------------------------|
|        | X           | Y          |                                                        |
| 1      | 532644.61   | 9891062.17 | FRENTE: 5.80 M CON CALLE 319                           |
| 2      | 532646.85   | 9891067.52 | ATRAS: 5.80 M CON AREA DE PROTECCION                   |
| 3      | 532622.81   | 9891079.86 | C. DERECHO: 27.00 M CON VICTORIA CEDEÑO DE LOS ANGELES |
| 4      | 532620.56   | 9891074.45 | C. IZQUIERDO: 27.00M CON TROYA ALCIVAR MARIANA         |
|        |             |            | AREA TOTAL: 156.27 M2                                  |



#### UBICACION



Datum: PSAD 56

Zona: 17 Sur

Especificaciones técnicas:  
Formato de Posición: UTM



|                                                                                        |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| GENERALIZACION DE TIERRA<br>PARROQUIA "ELOY ALFARO"                                    |                            |
| IDENTIFICACION PREDIAL                                                                 |                            |
| SOLICITANTE: SRA. CARRERO REYNA RINALDI DEL CARMEN Y SR. ALAVA TROYA ANTONIO ALEXANDER |                            |
| CEDULA DE IDENTIDAD N°: 133500386-213367423-7                                          | CLAVE CATASTRAL N°: ---    |
| BARRIO: CUBA 2                                                                         | SECTOR: ELOY ALFARO        |
| MANZANA N°: 214                                                                        | LOTES N°: 6                |
| FECHA DE EMISION DE INFORME: 14/05/2014                                                | TIEMPO DE POSESION: 5 AÑOS |
| CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCION MIXTA- CUBIERTA DE ZINCO, ULTIMA ETAPA    |                            |
| CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR                                                        |                            |
| AREA DE CONSTRUCCION: 53.93 M2                                                         |                            |



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Abogado Gonzalo Vera González, Procurador Síndico Municipal, portador de la matrícula profesional número dos mil quinientos cuarenta y nueve (2549) del Colegio de Abogados del Manabí, el día de hoy, en dieciocho (18) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del cantón Manta a mi cargo, protocolizo documentos correspondientes a ADJUDICACION DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR CUBA Nº2 DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA, SIGNADO CON EN LA MANZANA 214, LOTE 06, A FAVOR DE LOS CONYUGES ANTONIO ALEXANDER ALAVA TROYA Y RINALDIT DEL CARMEN CARREÑO REINA Y PETICION DE PROTOCOLIZACION DEL ABG. GONZALO VERA GONZÁLEZ, que antecede.- Manta, veintinueve (29) de Diciembre del dos mil catorce.-

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

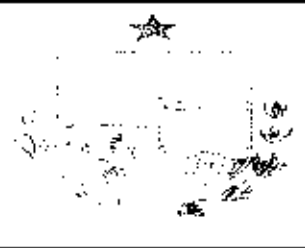
Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, en fe de ello, confiero primera copia CERTIFICADA DE DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN A ADJUDICACION DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR CUBA N°2 DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA. SIGNADO CON EN LA MANZANA 214, LOTE 06, A FAVOR DE LOS CONYUGES ANTONIO ALEXANDER ALAVA TROYA Y RINALDIT DEL CARMEN CARREÑO REINA Y PETICION DE PROTOCOLIZACION DEL ABG. GONZALO VERA GONZÁLEZ Y MAS DOCUMENTOS ADJUNTOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (P 2977), en dieciocho (18) fojas útiles.- Firmada y sellada en Manta, al veintinueve (29) de Diciembre del dos mil catorce.-

  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



ESTAS 18 FOJAS ESTAN  
RUBRICADAS POR MI:  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO MANTA

| DIRECCIÓN DE<br>AVALUOS,<br>CATASTRO Y<br>REGISTROS       |  |  | GOBIERNO AUTONOMO<br>DESCENTRALIZADO DE<br>MANTA |  |
|-----------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--|
| FECHA DE INGRESO:                                         |  | FECHA DE ENTREGA:                                                                |                                                  |  |
| CLAVE CATASTRAL:                                          |  | 3162333000                                                                       |                                                  |  |
| NOMBRES y/o RAZON:                                        |  | CARRETO REINA PINABILLIT DEL CARMEN                                              |                                                  |  |
| CEDULA DE IDENT. y/o RUC:                                 |  | 1305008862                                                                       |                                                  |  |
| CELULAR TELFNO:                                           |  |                                                                                  |                                                  |  |
| RUBROS                                                    |  |                                                                                  |                                                  |  |
| IMPUESTO PRINCIPAL:                                       |  |                                                                                  |                                                  |  |
| SOLAR NO EDIFICADO:                                       |  |                                                                                  |                                                  |  |
| CONTRIBUCION MEJORAS:                                     |  |                                                                                  |                                                  |  |
| TASA DE SEGURIDAD:                                        |  |                                                                                  |                                                  |  |
| TIPO DE TRAMITE:                                          |  |                                                                                  |                                                  |  |
| Certificado de no poseer propiedades.                     |  |                                                                                  |                                                  |  |
| FIRMA DEL USUARIO                                         |  |                                                                                  |                                                  |  |
| INFORME DEL INSPECTOR:                                    |  |                                                                                  |                                                  |  |
| El usuario solicita el certificado de no poseer propiedad |  |                                                                                  |                                                  |  |
| FIRMA DEL INSPECTOR:                                      |  | FECHA:                                                                           |                                                  |  |
| INFORME TÉCNICO:                                          |  |                                                                                  |                                                  |  |
| El usuario solicita el certificado de no poseer propiedad |  |                                                                                  |                                                  |  |
| FIRMA DEL TÉCNICO                                         |  | FECHA:                                                                           |                                                  |  |
| INFORME DE APROBACIÓN:                                    |  |                                                                                  |                                                  |  |
| FIRMA DEL DIRECTOR                                        |  |                                                                                  |                                                  |  |

|                                                     |                                                                                  |                                                  |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| DIRECCION DE<br>AVALUOS,<br>CATASTRO Y<br>REGISTROS |  | GOBIERNO AUTONOMO<br>DESCENTRALIZADO DE<br>MANTA |
| FECHA DE INGRESO:                                   | FECHA DE ENTREGA:                                                                |                                                  |
| CLAVE CATASTRAL:                                    | 3162333                                                                          |                                                  |
| NOMBRES y/o RAZON:                                  |                                                                                  |                                                  |
| CEDULA DE IDENT. y/o RUC:                           |                                                                                  |                                                  |
| CELULAR TIFNO:                                      |                                                                                  |                                                  |
| RUBROS                                              |                                                                                  |                                                  |
| IMPUESTO PRINCIPAL                                  |                                                                                  |                                                  |
| SOLAR NO EDIFICADO:                                 |                                                                                  |                                                  |
| CONTRIBUCION MEJORAS:                               |                                                                                  |                                                  |
| TASA DE SEGURIDAD:                                  |                                                                                  |                                                  |
| TIPO DE TRAMITE:                                    | CERTIFICADO                                                                      |                                                  |
|                                                     |                                                                                  |                                                  |
|                                                     |                                                                                  |                                                  |
| FIRMA DEL USUARIO                                   |                                                                                  |                                                  |
| INFORME DEL INSPECTOR:                              |                                                                                  |                                                  |
|                                                     |                                                                                  |                                                  |
|                                                     |                                                                                  |                                                  |
|                                                     |                                                                                  |                                                  |
|                                                     |                                                                                  |                                                  |
| FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:                         |                                                                                  |                                                  |
| INFORME TÉCNICO:                                    |                                                                                  |                                                  |
|                                                     |                                                                                  |                                                  |
|                                                     |                                                                                  |                                                  |
|                                                     |                                                                                  |                                                  |
|                                                     |                                                                                  |                                                  |
| FIRMA DEL TÉCNICO FECHA:                            |                                                                                  |                                                  |
| INFORME DE APROBACIÓN:                              |                                                                                  |                                                  |
|                                                     |                                                                                  |                                                  |
|                                                     |                                                                                  |                                                  |
|                                                     |                                                                                  |                                                  |
| FIRMA DEL DIRECTOR                                  |                                                                                  |                                                  |



No. 1558-SM-E-PGL  
Manta, Diciembre 08 de 2014

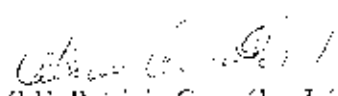
Señores  
Rinaldit del Carmen Carreño Reyna  
Antonio Alexander Álava Troya.  
Ciudad

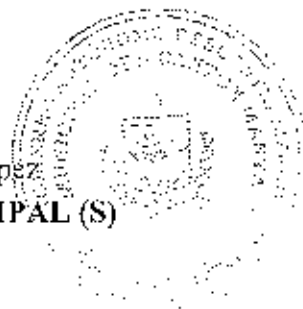
De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución de Adjudicación No. 016-ALC-M-JOZC-2014 – (1) Lote de terreno ubicado en el sector Cuba No. 2 de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeno, Alcalde de Manta; a favor de los señores Rinaldit del Carmen Carreño Reyna y Antonio Alexander Álava Troya.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
S.E. Patricia González López  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 478  
Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)  
@Municipio Manta  
[fb.com/MunicipioManta](https://fb.com/MunicipioManta)

[alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
@MunicipioManta  
[youtube.com/MunicipioManta](https://youtube.com/MunicipioManta)

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 16-ALC-M-JOZC-2014**  
**ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR CUBA No. 2**  
**DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL "CANTÓN MANTA".**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, ocultad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Dirección: Calle 9 y Zenea 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)  
@Municipio\_Manta  
[m.com/MunicipioManta](http://m.com/MunicipioManta)  
alcaldia@manta.gob.ec  
@MunicipioManta  
[yo.licea.comMunicipioManta](mailto:yo.licea.comMunicipioManta)

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Consejo Municipal, entre ellas

Dirección: Calle C y avenida A  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 474

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)  
@Municipio\_Manta  
[t.me/municipioManta](http://t.me/municipioManta)  
[alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
[@MunicipioManta](mailto:@MunicipioManta)  
[youtube.com/MunicipioManta](http://youtube.com/MunicipioManta)

constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no estén destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: a) Los bienes, montes o sitios situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados de dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO**; y, la Legalización de estos bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación S/N, de fecha 17 de febrero de 2014, los señores Rhaidil del Carmen Carreño Reina y Señor Antonio Alexander Álava Troya, en donde solicitan la legalización de un terreno ubicado en el Sector Cuba No. 2 de la Parroquia Eloy Alfaro de Cantón Manta,

Que, Mediante Oficio No. 223-DPUM-JOC de fecha julio 04 del 2014, el Arq. Jonathan Orozco Cabeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por la beneficiaria antes mencionada y en apego a la base legal mencionada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la jurisdicción de Cantón Manta, en el sector Eloy Alfaro, de la parroquia Eloy Alfaro, mz. 214, lote 06; categorizado según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfono: 261 1 558 / 2611 471 / 261 1 476  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta  
fb.com/MunicipioManta  
alcaldia@manta.gob.ec  
@MunicipioManta  
youtube.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gub.ec  
@MunicipioManta  
youtube.com/municipioManta

156,27m2, años de construcción aproximado 5 años, topografía regular, es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa en la información proporcionada por la solicitante y por una inspección ocular, y fotos satelitales en un período de 5 años, adicional que no se cuenta con los permisos pertinentes.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitaria, involucradas en el trámite de los señores Rinaldi del Carmen Carreño Reyna y Antonio Alexander Álava Troya donde se informa que hay una superficie por legalizar a nombre de estas personas de 156,27m2 con un avalúo por metro cuadrado de \$28,00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeta a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 156,27m2 por \$ 2,80 que suman \$ 437,56.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 914 de fecha Septiembre 23 del 2014, suscrito por el abogado Gonzalo Vera Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 156,27 m2 ubicado en el sector Cuba No. 2 de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Síndico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector Cuba No. 2, manzana 214, lote 06 de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta a favor de los señores CARREÑO REYNA RINALDI DEL CARMEN Y ALAVA TROYA ANTONIO ALEXANDER, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizado ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 156,27m2 ubicado en el Sector Cuba No. 2 de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 3162333000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente, 5,80m.- lindera con calle pública 319., por atrás, 5,80m.- lindera con área de protección, por el costado derecho, 27,00m.- lindera con Victoria Cedeño de los Ángeles, por el costado izquierdo, 27,00m.- lindera con Troya Alvar Mariana de Jesús. Área total 156,27m2.- Con un avalúo por metro cuadrado de USDS 28,00, a favor de los señores Carreño Reyna Rinaldi del Carmen y Álava Troya Antonio Alexander.

**SEGUNDO:** disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización de bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec      alcaldia@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta      @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta      youtube.com/municipioManta

**TERCERO:** disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios del lote de terreno ubicado en el Sector Cuba No. 2 de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financieras; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

  
Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño  
ALCALDE DEL CANTON MANTA.

Elab/msc

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2811 553 / 2811 471 / 2811 478  
Fax: 2811 714

www.manta.gob.ec    alcalde@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta    @MunicipioManta  
fo.com/MunicipioManta    telefonosocial@municipio.manta



12/24/2014 9:43

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |             |                              |            |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------|------------|-----------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                  | C.C./R.U.C. | DIRECCIÓN                    | CONTROL    | TÍTULO N° |
| CARRERO REIRA R NALDI DEL CARMEN                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1325508852  | NA                           | 1325508852 | 320339    |
| OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             | TÍTULOS VARIOS               |            |           |
| POR CONCEPTO DE PASO POR DERECHO DE TIERRA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR CUBA Nº 2 DE LA P. ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA CON C.C. 3162333000 CON UN AREA TOTAL DE 186 27 M2 CON VALOR DE \$2 60 CM/2 CANCELANDO UN TOTAL DE \$437 56 SEGUN RESOLUCION DE ADJUDICACION N°116-ALC-MJCG-2014 |             | CONCEPTO                     | VALOR      |           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |             | VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO | 437,56     |           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |             | TOTAL A PAGAR                | 437,56     |           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |             | VALOR PAGADO                 | 437,56     |           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |             | SALDO                        | 0,00       |           |
| 12/24/2014 9:43 MARIA JOSE ZAMORA MEHA                                                                                                                                                                                                                                                                 |             |                              |            |           |
| SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY                                                                                                                                                                                                                                                       |             |                              |            |           |



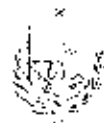
Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipio de Manta  
Ruc: 1200000980001  
Dirección Av. 11a. y Calle 9 - Telf: 2011479 - 2011477

11/11/2014 10:11:11

000320345

12/24/2014 9:44

| CÓDIGO CATASTRAL                                                   | Area   | AVALUO COMERCIAL | DIRECCIÓN                         | AÑO           | CONTROL                   | TÍTULO 4º     |
|--------------------------------------------------------------------|--------|------------------|-----------------------------------|---------------|---------------------------|---------------|
| 3-15-23-33-000                                                     | 155,37 | \$ 13.695,00     | SECTOR FIJO Y ALFARO MZ 214 LOT 6 | 2014          | 155175                    | 320345        |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS                  |        |                  |                                   |               |                           |               |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL                                              |        | C.C. / R.U.C.    | CONCEPTO                          | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-)<br>RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
| GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO<br>MUNICIPALIDAD DE CANTON MANTA |        |                  | Costa Judicial                    |               |                           |               |
| 12/24/2014 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE                            |        |                  | IMPUESTO PREDIAL                  | \$ 4,08       | \$ 0,41                   | \$ 4,49       |
| SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY                   |        |                  | Mejoras por Mz                    |               |                           |               |
|                                                                    |        |                  | MEJORAS HASTA 2013                | \$ 15,94      |                           | \$ 15,94      |
|                                                                    |        |                  | TASA DE SEGURIDAD                 | \$ 2,04       |                           | \$ 2,04       |
|                                                                    |        |                  | TOTAL A PAGAR                     |               |                           | \$ 22,47      |
|                                                                    |        |                  | VALOR PAGADO                      |               |                           | \$ 22,47      |
|                                                                    |        |                  | SALDO                             |               |                           | \$ 0,00       |



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Montecrista  
Rector: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

# TÍTULO DE PROPIEDAD No. 000320344

12/24/2014 9:44

| CÓDIGO CATASTRAL                                                | Area   | AVLUD COMERCIAL | DIRECCIÓN                         | AÑO           | CONTROL                   | TÍTULO Nº     |
|-----------------------------------------------------------------|--------|-----------------|-----------------------------------|---------------|---------------------------|---------------|
| 3-15-23-33-000                                                  | 158.77 | \$ 13.605,39    | SECTOR EL CY ALFARO MZ 214 LOTE 5 | 2013          | 155178                    | 320344        |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS               |        |                 |                                   |               |                           |               |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                                           |        | C.C. / R.D.C.   | CONCEPTO                          | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-)<br>RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
| GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO<br>MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTA |        |                 | Costa Judicial                    |               |                           |               |
| 12/24/2014 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE                         |        |                 | IMPUESTO PREDIAL                  | \$ 4,08       |                           | \$ 4,08       |
| SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY                |        |                 | Interés por Mora                  | \$ 5,39       |                           | \$ 5,39       |
|                                                                 |        |                 | MEJORAS HASTA 2010                | \$ 15,97      |                           | \$ 15,97      |
|                                                                 |        |                 | TASA DE SEGURIDAD                 | \$ 2,04       |                           | \$ 2,04       |
|                                                                 |        |                 | TOTAL A PAGAR                     |               |                           | \$ 27,48      |
|                                                                 |        |                 | VALOR PAGADO                      |               |                           | \$ 27,48      |
|                                                                 |        |                 | SALDO                             |               |                           | \$ 0,00       |

000320344



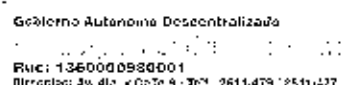
Gobierno Aut6noma Descentralizada  
C.A. 2011. 1815 1157 1157  
Rue: 1360000080001  
Direcci6n: Av. 412, y Calle 9 - Yallo: 2611-679; 2611-177

11/12/2014

000320343

12/24/2014 8:44

| C6DIGO CATASTRAL                                  | Area   | AVALUO COMERCIAL | DIRECCI6N                        | AÑO                | CONTROL                | TITULO N°     |
|---------------------------------------------------|--------|------------------|----------------------------------|--------------------|------------------------|---------------|
| 3-15-23 33-010                                    | 135.27 | \$ 9 434,36      | SECTOR BLOY ALFARO MZ 214 LOTE 5 | 2012               | 155178                 | 320243        |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS |        |                  |                                  |                    |                        |               |
| HOMBRE O RAZ6N SOCIAL                             |        | C.C. / R.U.C.    | CONCEPTO                         | VALOR PARCIAL      | REBAJAS(-) RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
| GOBIERNO AUT6NOMO DESCENTRALIZADO                 |        |                  |                                  |                    |                        |               |
| MCPAL DEL CANT6N YANTA                            |        |                  |                                  |                    |                        |               |
| 12/24/2014 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE           |        |                  |                                  |                    |                        |               |
| SALDO SUJETO A VARIACI6N POR REGULACIONES DE LEY  |        |                  |                                  |                    |                        |               |
|                                                   |        |                  |                                  | Costa Judicial     |                        |               |
|                                                   |        |                  |                                  | IMPUESTO PROPIAL   | \$ 2.83                | \$ 2.83       |
|                                                   |        |                  |                                  | Inter6s por Mora   | \$ 7.25                | \$ 7.25       |
|                                                   |        |                  |                                  | MEJORAS HASTA 2010 | \$ 15.97               | \$ 15.97      |
|                                                   |        |                  |                                  | TASA DE SEGURIDAD  | \$ 0.04                | \$ 0.04       |
|                                                   |        |                  |                                  | TOTAL A PAGAR      |                        | \$ 26.09      |
|                                                   |        |                  |                                  | VALOR PAGADO       |                        | \$ 26.09      |
|                                                   |        |                  |                                  | SALDO              |                        | \$ 0.00       |



0003203-2

12047914 9.44

| COGIGO CATASTRAL                                  | Area   | AVALLA COMERCIAL | DIRECCION                        | AÑO           | CONTROL                | TITULO Nº     |
|---------------------------------------------------|--------|------------------|----------------------------------|---------------|------------------------|---------------|
| 3-6-23-33-000                                     | 150.24 | \$ 9.434,36      | SECTOR ELOY ALFARO M2 214 LOTE 6 | 2011          | 156178                 | 323342        |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESF. DE MEJORAS |        |                  |                                  |               |                        |               |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                             |        | C.C. / R.U.C.    | CONCEPTO                         | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
| GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO                 |        |                  | Coste Judicial                   |               |                        |               |
| MCPAL DEL CANTON MANTA                            |        |                  |                                  |               |                        |               |
| 12/14/2014 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE           |        |                  | IMPUESTO PREDIAL                 | \$ 3,87       |                        | \$ 3,87       |
| SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LRY  |        |                  | Interes por Mora                 | \$ 10,25      |                        | \$ 10,25      |
|                                                   |        |                  | MEJORAS HASTA 2010               | \$ 15,97      |                        | \$ 15,97      |
|                                                   |        |                  | TASA DE SEGURIDAD                | \$ 0,80       |                        | \$ 0,80       |
|                                                   |        |                  | TOTAL A PAGAR                    |               |                        | \$ 30,89      |
|                                                   |        |                  | VALOR PAGADO                     |               |                        | \$ 30,89      |
|                                                   |        |                  | SALDO                            |               |                        | \$ 0,00       |



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipalidad de Zamora Chalepa  
P.O. Box 136000  
Calle 5 - Teléfono: 2511-479 / 2511-177

11/11/2014

000020341

11/11/2014

| CÓDIGO CATASTRAL                                             | Area   | AVALUO COMERCIAL | DIRECCIÓN                         | AÑO           | CONTROL                | TÍTULO N°     |
|--------------------------------------------------------------|--------|------------------|-----------------------------------|---------------|------------------------|---------------|
| 3-18-23-33-000                                               | 156,27 | \$ 9 434,36      | SECTOR EL OYAL FARM MZ 214 LOTE 6 | 2010          | 158178                 | 320341        |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS            |        |                  |                                   |               |                        |               |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                                        |        | C.C. / R.U.C.    | CONCEPTO                          | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) RECAUDOS(+) | VALOR A PAGAR |
| GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA |        |                  | Costa Judicial                    |               |                        |               |
| 12/24/2014 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE                      |        |                  | IMPUESTO PROPIAL                  | \$ 3,87       |                        | \$ 3,87       |
| SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY             |        |                  | Interes por Mora                  | \$ 10,48      |                        | \$ 10,48      |
|                                                              |        |                  | MEJORAS HASTA 2011                | \$ 12,48      |                        | \$ 12,48      |
|                                                              |        |                  | TASA DE SEGURIDAD                 | \$ 0,89       |                        | \$ 0,89       |
|                                                              |        |                  | TOTAL A PAGAR                     |               |                        | \$ 27,72      |
|                                                              |        |                  | VALOR PAGADO                      |               |                        | \$ 25,13      |
|                                                              |        |                  | SALDO                             |               |                        | \$ 2,59       |



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Ruc: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 5 - Tel: 2811-479 / 2811-377

TÍTULO DE PROPIEDAD

000320340

12/24/2014 2:44

| CÓDIGO CATASTRAL                                            | Area  | AVAIUO COMERCIAL | DIRECCIÓN                         | AÑO           | CONTROL                   | TÍTULO N°     |
|-------------------------------------------------------------|-------|------------------|-----------------------------------|---------------|---------------------------|---------------|
| 3-15-23-33-020                                              | 58,27 | \$ 9.434,35      | SECCIÓN ELOY ALFARO MZ 214 LOTE 6 | 2009          | 156170                    | 322340        |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS           |       |                  |                                   |               |                           |               |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                                       |       | C.C./R.U.C.      | CONCEPTO                          | VALOR PARCIAL | REBAJAS(+)<br>RECARGOS(-) | VALOR A PAGAR |
| GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO<br>MCPAL DEL CANTÓN MANTA |       |                  | Costa Judicial                    |               |                           |               |
| 12/24/2014 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE                     |       |                  | IMPUESTO PREDIAL                  | \$ 2,38       |                           | \$ 2,38       |
| SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY            |       |                  | Impres por Mora                   | \$ 10,43      |                           | \$ 10,43      |
|                                                             |       |                  | MEJORAS 1957                      | \$ 0,15       |                           | \$ 0,15       |
|                                                             |       |                  | MEJORAS HASTA 2010                | \$ 10,41      |                           | \$ 10,41      |
|                                                             |       |                  | TASA DE SEGURIDAD                 | \$ 0,68       |                           | \$ 0,68       |
|                                                             |       |                  | TOTAL A PAGAR                     |               |                           | \$ 24,05      |
|                                                             |       |                  | VALOR PAGADO                      |               |                           | \$ 24,05      |
|                                                             |       |                  | SALDO                             |               |                           | \$ 0,00       |

det